



**Resolución Nro. SIS-SIS-2025-0019-R**

**Quito, 24 de abril de 2025**

**SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911**

**RESOLUCIÓN DE REFORMAS AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL  
POR PROCESOS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911**

Mgs. JUAN CARLOS PALADINES SALCEDO  
**DIRECTOR GENERAL**

**C O N S I D E R A N D O:**

**Que**, el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra lo siguiente: “*A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión*”;

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

**Que**, el Código Orgánico Administrativo regula el ejercicio de la función administrativa de los organismos que conforman el sector público;

**Que**, el artículo 3 del Código Orgánico Administrativo, establece: “*Principio de eficacia.- Las actuaciones administrativas se realizan en función del cumplimiento de los fines previstos para cada órgano o entidad pública, en el ámbito de sus competencias*”;

**Que**, el artículo 4 de la norma ibidem, establece: “*Principio de eficiencia.- Las actuaciones administrativas aplicarán las medidas que faciliten el ejercicio de los derechos de las personas. Se prohíben las dilaciones o retardos injustificados y la exigencia de requisitos puramente formales*”;

**Que**, el artículo 9 de la norma en referencia, señala: “*Principio de coordinación. Las administraciones públicas desarrollan sus competencias de forma racional y ordenada, evitan las duplicidades y las omisiones*”;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 988 de 29 de diciembre de 2011, publicado en el Registro Oficial Nro. 618 de 13 de enero de 2012, se creó el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, cuyo objeto es: “*(...) regular la implementación del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, como herramienta tecnológica integradora de los servicios de emergencia que prestan los cuerpos de bomberos, las Fuerzas Armadas, Policía Nacional e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Salud*”;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 31 de 24 de junio de 2013, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 044 de 25 de julio de 2013, se concedió al Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, personalidad jurídica como organismo público con autonomía administrativa, operativa y financiera; y, jurisdicción nacional, con sede principal en la ciudad de Quito, conformado por centros operativos a nivel nacional;

**Que**, con Acuerdo Nro. 001 de 11 de marzo de 2015, publicado en la Edición Especial del Registro Oficial Nro.



## Resolución Nro. SIS-SIS-2025-0019-R

Quito, 24 de abril de 2025

314 de 28 de abril de 2015, se emitió el “Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911”, mismo que ha sido reformado por la Resolución Nro. SIS-DG-2017-002 de 13 de marzo de 2017, publicada en el Registro Oficial Nro. 156 de 09 de enero de 2018; y, Resolución Nro. SIS-DG-2019-008 de 15 de abril de 2019, publicada en el Registro Oficial Nro. 499 de 31 de mayo de 2019;

**Que**, el artículo 11 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, en el literal a) referente a las atribuciones y responsabilidades del Director General, se señala: “*Aprobar el Estatuto Orgánico de Gestión Institucional por Procesos y los demás reglamentos internos que se requieren para la adecuada marcha de la entidad, así como sus reformas y someterlos a la aprobación por parte Comité Intersectorial del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911*”;

**Que**, mediante Acuerdo Nro. MDT-2021-223 de 25 de agosto de 2021, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 533 de 08 de septiembre de 2021, el Ministerio del Trabajo emitió la; “*Norma Técnica para la elaboración de los Instrumentos de Gestión Institucional de la Entidades de la Función Ejecutiva*”;

**Que**, la Disposición General Cuarta de la mencionada Norma Técnica, señala que: “*En caso de incorporar o eliminar entregables de las unidades administrativas, se requerirá únicamente del informe técnico de la UATH. Estas modificaciones serán emitidas mediante acto resolutivo de la institución, siempre y cuando no implique afectación a la misión institucional, ni reformas a la matriz de competencias y cadena de valor, al modelo de gestión, la estructura organizacional, o al estatuto orgánico y, además, no genere impacto presupuestario dentro de la institución*”;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 214 de 28 de marzo de 2024, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 529 de 01 de abril de 2024, se reformó el Decreto Ejecutivo Nro. 988 de 29 de diciembre de 2011, al señalar que: “*El Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 es el organismo público encargado de regular, coordinar, controlar y prestar el servicio de emergencias, video vigilancia y otras actividades, de acuerdo con políticas, normativa y procesos establecidos. Para esto, podrá contar con la colaboración e información proporcionada por entidades públicas, personas naturales y jurídicas, con el fin de brindar respuestas eficaces y eficientes a las solicitudes de la ciudadanía. El servicio incluye la recepción de llamadas, visualización por video vigilancia, monitoreo de alarmas y alertas; así como, la coordinación de la disposición de recursos para respuesta en atención de emergencias, en materias de salud, seguridad ciudadana, orden público, gestión de tránsito y movilidad, gestión sanitaria, gestión de riesgos, gestión de servicios municipales y otros que fueran necesarios. Este organismo ejerce las facultades de administración y cuenta con personalidad jurídica propia, se encuentra dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera (...)*”;

**Que**, mediante Resolución Nro. SIS-ECU-DIR-2025-005 de 19 de febrero de 2025, emitida por el Comité Intersectorial del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, se designó al Mgs. Juan Carlos Paladines Salcedo, como Director General del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, conforme lo sustenta la Acción de Personal Nro. PC-NJS-0008 de 19 de febrero de 2025, que rigió a partir del 20 de febrero de 2025;

**Que**, mediante Memorando Nro. SIS-CGAF-2025-0105-M de 31 de marzo de 2025, el Coordinador General Administrativo Financiero comunicó al señor Director General del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, lo siguiente: “*(...) En el marco de los antecedentes y base legal expuesta, se remite el Informe Técnico Nro. SIS-DARH-2025-024 de 26 de marzo de 2025 de la Dirección de Administración de Recursos Humanos aprobado por el suscripto; y en el que se ha determinado conforme al análisis técnico de la UATH institucional la eliminación e inclusión de varios productos en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional en la administración central y procesos desconcentrados. Así también y de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2021-223, Disposición General cuarta la UATH institucional analizó que estas modificaciones no implican afectación a la misión institucional o estructura y no generan impacto presupuestario; por lo que, solicito a usted disponer a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración del Acto Resolutivo para su suscripción y demás acciones administrativas de corresponder; así también la posterior codificación y Publicación en el Registro Oficial, con la finalidad de continuar con el proceso de actualización de la planificación del talento humano 2025*”;



## Resolución Nro. SIS-SIS-2025-0019-R

Quito, 24 de abril de 2025

**Que**, mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del Memorando Nro. SIS-CGAF-2025-0105-M, el Director General del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 dispuso a la Directora de Asesoría Jurídica: “*Proceder con la normativa y requerimiento respectivo*”;

**Que**, es necesario modificar los productos y/o servicios que no se encuentran contemplados en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, con la finalidad de garantizar la eficiencia en la administración pública y para el adecuado funcionamiento de la Institución; y,

En uso de las facultades y atribuciones que confiere el literal e) del numeral 1 del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, artículo 11 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 y demás ordenamiento jurídico invocado.

### RESUELVE:

#### **REFORMAR EL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911**

**Art. 1.-** Refórmese el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, de conformidad con lo siguiente:

**1.1.-** En el Capítulo III “ESTRUCTURA DESCRIPTIVA”, artículo 12 “PROCESOS SUSTANTIVOS”, literal b. “Gestión Nacional Académico para Emergencias”, en la parte pertinente a Productos y Servicios, eliminar lo siguiente:

“- *Matriz de planificación de recursos de la Dirección Nacional Regulatoria bajo lineamientos y políticas definidas por la Coordinación General de planificación y Gestión Estratégica;*  
- *Actas de reuniones de participación en el proceso de planificación Estratégica institucional en base a las directrices establecida; e;*”

**1.2.-** En el Capítulo III “ESTRUCTURA DESCRIPTIVA”, artículo 12 “PROCESOS SUSTANTIVOS”, literal c. “Gestión Nacional Regulatorio en Emergencias”, en la parte pertinente a Productos y Servicios, eliminar lo siguiente:

“- *Matriz de planificación de recursos de la Dirección Nacional Regulatoria bajo lineamientos y políticas definidas por la Coordinación General de planificación y Gestión Estratégica;*  
- *Actas de reuniones de participación en el proceso de planificación Estratégica institucional en base a las directrices establecida; e;*”

**1.3.-** En el Capítulo III “ESTRUCTURA DESCRIPTIVA”, artículo 12 “PROCESOS SUSTANTIVOS”, literal e. “Gestión Nacional de Proyectos e Innovación Tecnológica”, en la parte pertinente a Productos y Servicios, eliminar lo siguiente:

“- *Estudio de innovaciones tecnológicas aplicables al Servicio Integrado de Seguridad ECU 911;*”

**1.4.-** En el Capítulo III “ESTRUCTURA DESCRIPTIVA”, artículo 12 “PROCESOS SUSTANTIVOS”, literal h. “Gestión Nacional de Coordinación Interinstitucional”, en la parte pertinente a Productos y Servicios, eliminar lo siguiente:

“- *Matriz de planificación de recursos de la Dirección Nacional de Coordinación Interinstitucional bajo lineamientos y políticas definidas por la Coordinación General de planificación y Gestión Estratégica;*  
- *Actas de reuniones de participación en el proceso de planificación Estratégica institucional en base a las directrices establecida; e;*”

**1.5.-** En el Capítulo III “ESTRUCTURA DESCRIPTIVA”, artículo 12 “PROCESOS SUSTANTIVOS”, literal



## Resolución Nro. SIS-SIS-2025-0019-R

Quito, 24 de abril de 2025

- i. "Gestión Nacional de Operaciones", en la parte pertinente a Productos y Servicios, eliminar lo siguiente:  
“- *Matriz de planificación de recursos de la Dirección Nacional de Operaciones bajo lineamientos y políticas definidas por la Coordinación General de planificación y Gestión Estratégica;*  
- *Actas de reuniones de participación en el proceso de planificación Estratégica institucional en base a las directrices establecida; e,*”

- 1.6.- En el Capítulo III “ESTRUCTURA DESCRIPTIVA”, artículo 12 “PROCESOS SUSTANTIVOS”, literal j. “Gestión Nacional de Análisis de Datos”, en la parte pertinente a Productos y Servicios, eliminar lo siguiente:  
“- *Matriz de planificación de recursos de la Dirección Nacional de Análisis de Datos bajo lineamientos y políticas definidas por la Coordinación General de planificación y Gestión Estratégica;*  
- *Actas de reuniones de participación en el proceso de planificación Estratégica institucional en base a las directrices establecida; e,*”

- 1.7.- En el Capítulo III “ESTRUCTURA DESCRIPTIVA”, artículo 13 “PROCESOS ADJETIVOS DE ASESORÍA”, literal f. “Gestión del Cambio de Cultura Organizativa”, en la parte pertinente a Productos y Servicios, eliminar lo siguiente:

- “- *Informe de avances de la implementación del Modelo de Gestión Pública Institucional y/o Restructuración;*  
- *Matriz de planificación de recursos de la Dirección de Gestión del Cambio de Cultura Organizativa bajo lineamientos y políticas definidas por la Coordinación General de planificación y Gestión Estratégica;*  
- *Actas de reuniones de participación en el proceso de planificación Estratégica institucional en base a las directrices establecida;*  
- *Informes de cumplimiento del Plan Operativo de la Dirección; y,*  
- *Código de Ética”*

- 1.8.- En el Capítulo III “ESTRUCTURA DESCRIPTIVA”, artículo 13 “PROCESOS ADJETIVOS DE ASESORÍA”, literal g. “Gestión de Asesoría Jurídica”, dentro de “Gestiones Internas” en la parte pertinente a Productos y Servicios de la “Gestión de Consultas Jurídicas y Contratación Pública”, eliminar lo siguiente:

- “- *Contratos o convenios de terminación de mutuo acuerdo de los contratos y convenios.”*

Así mismo, en la parte pertinente a Productos y Servicios de la “Gestión de Patrocinio y Normativa”, eliminar lo siguiente:

- “- *Informes jurídicos sobre peticiones de los operadores de justicia (SAEI-FJ);*  
- *Extractos para atender peticiones de los operadores de Justicia;”*

A su vez, en la parte pertinente a Productos y Servicios de la “Gestión de Patrocinio y Normativa”, incorporar lo siguiente:

- “ - *Avales jurídicos;”*

- 1.9.- En el Capítulo III “ESTRUCTURA DESCRIPTIVA”, artículo 13 “PROCESOS ADJETIVOS DE ASESORÍA”, literal h. “Gestión de Comunicación Social”, en la parte pertinente a Productos y Servicios de la “Gestión de Comunicación Interna y Externa”, eliminar lo siguiente:

- “ - *Informe de acciones y participación en eventos BTL;*

- 1.10.- En el Capítulo III “ESTRUCTURA DESCRIPTIVA”, artículo 14 “PROCESOS ADJETIVOS HABILITANTES DE APOYO”, literal b. “Gestión Administrativa”, en la parte pertinente a Productos y Servicios de la “Gestión de Adquisiciones”, eliminar lo siguiente:

- “- *Publicación mensual de ínfimas Cuantías.*  
- *Notificación trimestral de ínfimas Cuantías”*

- 1.11.- En el Capítulo III “ESTRUCTURA DESCRIPTIVA”, artículo 14 “PROCESOS ADJETIVOS HABILITANTES DE APOYO”, literal c. “Gestión Financiera”, dentro de “Gestiones Internas”, en la parte pertinente a Productos y Servicios de la “Gestión Contable”, eliminar lo siguiente:

- “- *Creación y liquidación de fondos generales a rendir cuentas;*



## Resolución Nro. SIS-SIS-2025-0019-R

Quito, 24 de abril de 2025

**- Informe de Análisis de Cuentas Contables;”**

**1.12.-** En el Capítulo III “ESTRUCTURA DESCRIPTIVA”, artículo 14 “PROCESOS ADJETIVOS HABILITANTES DE APOYO”, literal d. “Gestión de Administración de Recursos Humanos”, dentro de “Gestiones Internas”, en la parte pertinente a Productos y Servicios de la “Gestión del Sistema Integrado de Recursos Humanos”, realizar las siguientes acciones:

Eliminar:

- “- Proyectos de Resoluciones Institucionales para subrogaciones o encargos;**
- Expedientes de Contrataciones, Liquidaciones, Jubilaciones y Retiros de personal voluntario y obligatorio;”**

E incorporar, lo siguiente:

- Informes de Exámenes de Control de los Subsistemas de Recursos Humanos;**
- Procedimientos, Protocolos y Reglamentos de los Subsistemas de Recursos Humanos;**
- Planes de Acción solicitados por Entes Rectores ante observaciones a la Gestión de Administración de Recursos Humanos;**
- Informes Técnicos de Acoso Laboral.”**

Además, en la parte pertinente a Productos y Servicios de la “Gestión de Bienestar Laboral y Salud Ocupacional”, eliminar lo siguiente:

- “ - Implementación del sistema de gestión para el SART;**
- Reglamento Interno de Seguridad Integral de la institución”.**

E incorporar:

- “- Informe Semestral de beneficiarios para uso de guardería;”**

**1.13.-** En el Capítulo III “ESTRUCTURA DESCRIPTIVA”, artículo 15 “PROCESOS DESCONCENTRADOS”, literal c. “Procesos Adjetivos de Asesoría”, en la parte pertinente a Productos y Servicios de la “Gestión Zonal de Planificación y Gestión Estratégica”, eliminar lo siguiente:

- “- Informes de Capacidad Operativa de la zona;”**

**1.14.-** En el Capítulo III “ESTRUCTURA DESCRIPTIVA”, artículo 15 “PROCESOS DESCONCENTRADOS”, literal c. “Procesos Adjetivos de Asesoría”, en la parte pertinente a Productos y Servicios de la “Gestión Zonal de Comunicación Social”, eliminar lo siguiente:

- “ - Informe de participación en eventos BTL;”**

**1.15.-** En el Capítulo III “ESTRUCTURA DESCRIPTIVA”, artículo 15 “PROCESOS DESCONCENTRADOS”, literal d. “Procesos Adjetivos Zonales”, en la parte pertinente a Productos y Servicios de la “Gestión Zonal Administrativa Financiera y de Administración Recursos Humanos”, dentro de “Gestiones Internas”, “Gestión de Recursos Humanos”, eliminar lo siguiente:

- “- Sumarios Administrativos;”**

E incorporar, lo siguiente:

- “ - Informe Semestral de beneficiarios para uso de guardería”.**

**1.16.-** En el Capítulo III “ESTRUCTURA DESCRIPTIVA”, artículo 16 “PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TRAVÉS DE LOS CENTROS OPERATIVOS LOCALES”, literal a. “Centro Operativo Local”, dentro de “Gestiones Internas Locales”, en la parte pertinente a Productos y Servicios de la “Gestión Local de Operaciones”, incorporar lo siguiente:

- “ - Proyectos o Planes de mejoramiento de los niveles de servicio;**
- Producto ficha de registro de incidentes y emergencias;**
- Fichas de despacho de recursos para atención de emergencias;**



## Resolución Nro. SIS-SIS-2025-0019-R

Quito, 24 de abril de 2025

*- Reporte de alertas sobre aspectos relevantes que afecten el normal desempeño de los ciudadanos o que los pongan en riesgo”.*

**1.17.-** En el Capítulo III “ESTRUCTURA DESCRIPTIVA”, artículo 16 “PRESTACIONES DE SERVICIOS A TRAVÉS DE LOS CENTROS OPERATIVOS LOCALES”, literal a. “Centro Operativo Local”, dentro de “Gestiones Internas Locales”, en la parte pertinente a Productos y Servicios de la “Gestión Local de Comunicación Social”, eliminar lo siguiente:

**“ - Informe de participación en eventos BTL;”**

**1.18.-** En el Capítulo III “ESTRUCTURA DESCRIPTIVA”, artículo 16 “PRESTACIONES DE SERVICIOS A TRAVÉS DE LOS CENTROS OPERATIVOS LOCALES”, literal a. “Centro Operativo Local”, dentro de “Gestiones Internas Locales”, en la parte pertinente a Productos y Servicios de la “Gestión de Recursos Humanos”, eliminar lo siguiente:

**“- Solicitud de gestión de pago de las obligaciones adquiridas institucionalmente;”**

E incorporar, lo siguiente:

**“ - Informe Semestral de beneficiarios para uso de guardería”.**

**Art. 2.-** La consolidación de las presentes reformas al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, estará a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Humanos.

**Art. 3.-** Disponer a la Dirección de Gestión Documental y Archivo del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, la coordinación de la socialización con todas las Áreas de la Institución y difusión de la presente Resolución, así como, su publicación en el Registro Oficial.

**Art. 4. -** La Dirección de Comunicación Social del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, difundirá la presente Resolución en la página web institucional.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Notifíquese y cúmplase. -

### *Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Juan Carlos Paladines Salcedo  
**DIRECTOR GENERAL**

Copia:

Señorita Abogada  
Maria del Cisne Ochoa Olmedo  
**Directora de Gestión Documental y Archivo**

ll/kc/ff